

Veintitrés (23) de agosto de 2021

**Señor
Juez Constitucional
(Reparto)**

Ref. Acción de tutela

Accionante: JAVIER LEONARDO CAMELO MORENO

Accionados: AREA ANDINA Y CNSC

Javier Leonardo Camelo Moreno, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.101.176.856, de conformidad con lo reglado en el Art, 86 de la Constitución Política de 1991, interpongo **ACCIÓN DE TUTELA**, en contra de la AREA ANDINA y COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC, con base en los siguientes:

HECHOS

1. Participo en la Convocatoria Territorial 2019, OPEC 108794 - Cargo: Comisario de Familia, número de inscripción: 276798942, donde actualmente me encuentro en el segundo lugar, para una vacante y donde únicamente dos personas con el suscrito continuamos en tal proceso.
2. El 24 de mayo de 2021, al encontrar inconsistencias en la prueba que aprobé de competencias funcionales, complementé reclamación luego de tener acceso al respectivo material en las fechas dispuestas para tal fin.
3. En mi escrito manifesté mi inconformidad respecto a las preguntas # 49, 19, 79 y 57.
4. La Universidad Área Andina, por medio de oficio de 30 de junio de 2021, que me permito adjuntar, se pronunció sobre las referidas preguntas excepto de la #57, limitándose únicamente frente a esta a enunciarla así:

*(...) Pregunta N°. 49 (...) 19 (...) 79 (...) **57** (...)”*

Ahora bien la entidad, en la parte final de la respuesta se limita a pronunciarse de manera general sobre la pregunta eliminada, mas no para el caso particular de la pregunta 57 como se observa en el documento.

5. Si bien la Universidad se pronunció sobre las preguntas 49, 19 y 79, no emitió pronunciamiento de fondo para el caso particular frente a la número 57, transgrediendo así mi derecho fundamental al debido proceso, petición, mérito y acceso a cargos públicos. Más aún, cuando esta fue eliminada del cuadernillo y fue marcada por el suscrito en forma correcta para la cual debió asignárseme puntaje.

Señor juez quiero dejar claro que no debato la legalidad de un acto administrativo, pues es del resorte de la jurisdicción de lo contencioso administrativo y resultaría improcedente, mi objeción es acerca de la falta de pronunciamiento de fondo sobre uno de los puntos de mi reclamación, siendo esta la única instancia procedente pues sobre la misma, no procede recurso alguno.

PRETENSIONES

Señor Juez, solicito el amparo de mis derechos constitucionales fundamentales al **debido proceso, petición, mérito y acceso a cargos públicos**, vulnerados con el no pronunciamiento de la entidad sobre la pregunta # 57 sobre la cual también reclamé y

que incide en mi puntuación. Asimismo, solicito de considerarlo necesario se vincule a la persona que aprobó dichas pruebas respecto a mi OPEC y/o terceros con interés directo y se publique en la respectiva página de la CNSC.

MEDIDA PROVISIONAL

Solicito se suspenda tal proceso hasta tanto haya pronunciamiento sobre mi caso particular, por las razones arriba esbozadas.

NOTIFICACIONES

Las recibiré en el correo electrónico javimorenom@hotmail.com y jimlmn@outlook.com

PRUEBAS Y ANEXOS

Las enunciadas en el cuerpo de este escrito.

JURAMENTO

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que NO he impetrado acción de tutela con los mismos hechos y por las mismas pretensiones.

Cordialmente,

JAVIER LEONARDO CAMELO MORENO
CC. 1.101.176.856